

# BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL AÑO 2020

#### ARTICULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través de la Concejalía de Bienestar Social convoca la concesión de subvenciones para el ejercicio 2020 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en la localidad o que desarrollen sus actividades dentro de su ámbito territorial municipal.

Su finalidad es el desarrollo de proyectos y actuaciones de acción social en el municipio de Alhama de Murcia, ya sean de carácter preventivo, de protección, promocional o rehabilitador, de integración o de sensibilización.

No serán subvencionadas aquellas actuaciones que ya se estén desarrollando desde el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, bien desde la Concejalía de Bienestar Social, bien porque sean competencia de otras áreas de trabajo municipales, exceptuando aquellas iniciativas que complementen alguna de las actividades, proyectos o programas desarrollados en estas áreas.

## ARTÍCULO 2.- PRESUPUESTO Y CUANTIA DE LAS AYUDAS. GASTOS SUBVENCIONABLES.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 231.048006 del Presupuesto General Municipal.

La cuantía total del presupuesto destinado a estas subvenciones para el ejercicio 2020 es de veinte mil euros (20.000€).

La cantidad máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto presentado. Haciendo constar que la concesión de las mismas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y que dicha subvención es compatible con otras subvenciones solicitadas por las asociaciones, salvo en el caso que el conjunto de las ayudas supere el 100% del coste



total de la actividad o proyecto, situación en la que el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades excedentes.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido. Se entienden incluidos dentro de éstos:

- Gastos derivados de la contratación del personal que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto y que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Gastos derivados de la gestión y mantenimiento del personal voluntario necesario para el desarrollo de la actividad (seguros de accidente y responsabilidad civil y otros)
- Gastos correspondientes a transporte, desplazamientos y viajes, tanto del personal técnico contratado, como del personal voluntario y de la población beneficiaria o destinataria de la actividad.
- Gastos de material fungible y/o didáctico.
- Gastos correspondientes a la adquisición de material necesario para la publicidad y difusión del proyecto así como los relacionados con la gestión y organización de eventos para captar fondos en la consecución de los fines de la entidad.

No se consideran gastos imputables a esta subvención, los que se detallan a continuación:

- Los gastos de inversión en adquisición de inmuebles.
- Gastos de equipamiento o bienes inventariables.
- o Gastos financieros, de asesoría jurídica, notarial o registral.
- o Los gastos corrientes de mantenimiento de la entidad: luz, agua, teléfono....

#### ARTÍCULO 3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- 1. Estar legalmente constituidas.
- 2. Estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones que corresponda según su ámbito territorial, además del Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.



- 3. Tener domicilio social en Alhama de Murcia o desarrollar sus actividades dentro del ámbito territorial municipal.
- 4. Tener carácter social, debiendo acreditarlo mediante la finalidad (en el ámbito de la acción social o los servicios sociales) recogida en los estatutos.
- 5. No estar incursas en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 6. Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social.
- 7. No haber sido objeto de sanción de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8. No tener suscrito un convenio de colaboración, una contratación de servicios, u otro tipo de contratos o compromisos, con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, respecto a la finalidad para la que se solicita la financiación.

#### ARTICULO 4.- SOLICITUDES, DOCUMENTACION, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por parte de la entidad interesada la correspondiente solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Junto a la solicitud, que se formalizará según el **Anexo I,** se acompañará la siguiente documentación:

- a. Código de Identificación Fiscal: CIF de la entidad
- Documento acreditativo de hallarse inscrita en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- c. NIF en vigor del Representante Legal de la entidad.
- d. Acreditación actualizada del título de representación legal (Certificado del Registro de Asociaciones que indique la identidad del/los representante/s legal/es, poder notarial, acta de la asamblea donde fue elegido, o cualquier otra documentación formal acreditativa).
- e. Copia auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad, en los que deberá constar el ámbito de la entidad, así como la condición de entidad sin ánimo de lucro entre sus fines.
- f. Acreditación de que la entidad se encuentra al corriente del pago de las obligaciones con la Seguridad Social.
- g. IBAN Código Internacional de Cuenta Bancaria. Documento bancario en el que figure el IBAN, la titularidad de la entidad y su CIF.
- h. Declaración responsable sobre la no concurrencia de causas que prohíban la



percepción de ayudas y subvenciones y otras circunstancias (Anexo II).

- i. Declaración sobre otras ayudas o subvenciones económicas para la misma actividad o proyecto (Anexo III).
- j. Declaración responsable sobre actuaciones por COVID 19 (Anexo IV).
- k. Certificado del secretario de la entidad acreditando el número de socios (Anexo V).
- I. Proyecto de actividades a desarrollar (Anexo VI).
- m. Documentación formal que acredite el tiempo que la asociación cuenta con sede en Alhama o a falta de éste, del tiempo que llevan realizando su actividad en el municipio: acta fundacional de la sede en Alhama, certificación del secretario....
- n. Acreditación documental de la experiencia en el desarrollo de proyectos similares (convenios, concesión de subvenciones, contratación de servicios, etc.).

Toda la documentación señalada en el párrafo anterior, que ya obre en poder de esta Administración Pública o que pueda, en su caso, ser recabada por la misma, no será necesaria que sea presentada. En este caso únicamente se hará constar si se ha producido alguna modificación.

Todos los modelos de documentos anexos a esta convocatoria son ejemplos orientativos con el fin de facilitar la participación en esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como por Ventanilla Única en aquellos municipios que dispongan de ella. El plazo de presentación de las mismas será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de subvenciones hasta el 31 de Julio de 2020.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que están incompletas, que no reúnen los requisitos exigidos, o que resulta necesaria cualquier aclaración o documentación necesaria con el fin de realizar una adecuada instrucción y valoración de la solicitud, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68.1 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



#### ARTICULO 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para proceder a la valoración de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta dos variables fundamentales:

 La trayectoria, experiencia y solvencia de la entidad, con una puntuación total máxima de 20 puntos.

Para determinar la puntación de la trayectoria, experiencia y solvencia de la entidad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos:

#### **Experiencia en el desarrollo de proyectos** similares (1 a 4 puntos):

-De 0 a 5 años: 1 punto -De 6 a 10 años: 2 puntos -Más de 10 años: 4 puntos

#### Viabilidad y Solvencia técnica (hasta 16 puntos):

- Dispone de los recursos materiales para el desarrollo del proyecto: 4 puntos
- Participación en el proyecto personal técnico responsable y personal voluntario: 4 puntos
- Dispone de recursos económicos propios complementarios: 4 puntos
- Dispone de otras fuentes de financiación complementarias: 4 puntos

## 2. La formulación del proyecto presentado, con una puntuación máxima de 40 puntos.

**Diseño adecuado** en cuanto a claridad expositiva en los diferentes apartados del proyecto (máximo 10 puntos):

- Proyectos completos que recogen con claridad y sin equívocos cada uno de los apartados del proyecto. (Fundamentación, objetivos, actividades, contenido de éstas y cronograma, número de beneficiarios, fuentes de financiación, presupuesto detallado, sistema de evaluación): De 2 hasta 10 puntos
- **Proyectos en los que como mínimo se recojan**: Actividades y su contenido (se tiene claro qué se quiere hacer), Cronograma (se tiene



claro cuándo y como se ordenan en el tiempo las tareas) y Presupuesto (se tiene claro cómo se va a emplear el dinero): **De 1 hasta 5 puntos** 

- **Proyecto** en los que no han sido cumplimentados con suficiente claridad ninguno de los apartados: **1 punto.** 

**Impacto** que tendrán las actuaciones que se pretenden desarrollar en el proyecto (máximo 10 puntos):

- Proyectos innovadores en cuanto a su naturaleza, metodología...y que respondan a necesidades no cubiertas con los recursos existentes: De 2 hasta 10 puntos
- Proyectos tradicionales y reiterativos desde el punto de vista temático y metodológico: De 1 hasta 5 puntos

Complementar la red social local, donde el proyecto contempla y relaciona un conjunto de actividades que complementan la actuación de los programas y/o actividades desarrolladas desde los servicios sociales municipales en diferentes ámbitos (máximo 20 puntos, acumulables entre sí):

- Las de apoyo a la inclusión social, que generen recursos complementarios a los propios del C.M.SS.SS. (4 puntos)
- Las dirigidas a orientar y dar apoyo a familias o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad que favorezcan su integración social (4 puntos)
- Las de Igualdad de Trato y No Discriminación, con especial referencia a las que promuevan la Igualdad de Género y la Interculturalidad (4 puntos).
- Las de alojamiento temporal o de urgencia (4 puntos).
- Las dirigidas a promocionar la participación ciudadana, la vida asociativa del municipio y la movilización social (4 puntos).



#### **ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES**

La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas corresponderá a la Concejalía de Bienestar Social representada por el/la Concejal de Bienestar Social.

En la tramitación del procedimiento se distinguirán las siguientes fases:

- 1. Fase de Admisión: en la que se examinará el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente convocatoria.
- 2. Fase de estudio y valoración de las solicitudes: En ella se realizará un informe técnico emitido por la comisión de valoración de solicitudes que concretará el resultado de la evaluación efectuada.
- 3. Fase de propuesta de Resolución: El Concejal de Bienestar Social, a la vista del expediente formulará propuesta de resolución debidamente motivada que presentará a Junta de Gobierno Local.
- 4. Fase de Resolución: La Junta de Gobierno Local, acordará la concesión de la subvención en un periodo de tiempo no superior a tres meses desde la finalización del plazo para presentar solicitudes, siempre de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, debiendo notificarse el acuerdo adoptado al interesado. Si en dicho plazo no se ha dictado resolución alguna, el silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios de la subvención solicitada, todo ello deberá, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 39/2015, publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web y el portal de transparencia.
- 5. Fase de Aceptación de la Subvención: las entidades que figuren en la propuesta de resolución deberán comunicar en el plazo de diez hábiles contados a partir de la recepción de la notificación de la resolución, la ACEPTACION O RENUNCIA DE LA SUBVENCION (Anexo VIII)

Contra la resolución expresa de la concesión de la subvención que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de la concesión.



#### ARTÍCULO 7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para el estudio y valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración que tendrá por cometido la elaboración de un informe técnico en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. Para ello, la Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la adecuada valoración de las solicitudes presentadas.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria.

#### ARTÍCULO 8.- LÍMITES A LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

No se concederá la subvención a aquellas asociaciones que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- 1. No estar legalmente constituidos y haber asumido las normativas vigentes para estos entes.
- 2. No estar al corriente de justificación de alguna subvención obtenida con anterioridad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- 3. Ser una asociación privada (que la actividad por la que solicita la actividad se desarrolle con carácter privado y no público).
- 4. No colaborar con la Concejalía de Bienestar Social en los eventos que ésta organice de forma continuada y expresa.
- 5. No colocar en su publicidad, folletos o carteles, la colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- 6. Toda aquella alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda solicitada.

#### **ARTÍCULO 9.- PAGO**

Se procederá al pago, de forma anticipada y de una sola vez, una vez resuelto el procedimiento de concesión por parte de la Concejalía de Bienestar Social.

#### ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas concedidas estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:



- 1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión.
- 2. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de justificación de otras subvenciones.
- 3. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir las responsabilidades que pueden derivarse de su realización.
- 4. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia", así como incorporar el logotipo oficial de la Concejalía que será facilitado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Así mismo, este texto y logotipo se incorporará en cuantas publicaciones se realicen en redes sociales, medios de comunicación, y cualesquiera otros medios o herramientas comunicativas y de difusión.
- 5. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Ayuntamiento.
- 6. Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto, cuando se compruebe una modificación sin la previa conformidad del órgano concedente de los fines en razón de los que se concedió la subvención, cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto o cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado.
- 7. Justificar la subvención concedida de acuerdo a las normas vigentes.
- 8. Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con antelación suficiente para valorar dichos cambios y en su caso, autorizarlos o desestimarlos.
- 9. Cofinanciar con fondos propios la subvención otorgada, aportando al menos el 25% adicional al importe subvencionado.
- 10. Conservar la documentación justificativa de la subvención por los periodos legalmente establecidos, atendiendo a cuantas comprobaciones y/o requerimientos sean necesarios realizar.
- 11. El beneficiario de la subvención concedida al amparo de la presente convocatoria, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por los órganos competentes.
- 12. Las demás establecidas en la Ley General de Subvenciones.



#### **ARTÍCULO 11.- EJECUCION Y JUSTIFICACION**

- 1. El plazo de ejecución para la realización del proyecto subvencionado estará comprendido entre el día 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- 2. Excepcionalmente se podrá solicitar una prórroga, cuando existan razones justificadas que impidan ejecutar el proyecto dentro del plazo establecido en el punto anterior. Dicha prórroga deberá ser solicitada antes del 31 de Diciembre de 2020 (Anexo VII). En el caso que dicha solicitud de prórroga sea estimada, el nuevo plazo para ejecutar el proyecto se extenderá como máximo hasta el 31 de Marzo de 2021.
- 3. En el plazo de **UN MES** desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, la entidad deberá presentar, en el Registro General de este Ayuntamiento, una memoria justificativa (técnica y económica) de la subvención recibida, conforme a los Anexos IX, X y XI de la presente convocatoria.
- 4. Para la justificación económica de la subvención, las entidades deberán seguir las siguientes normas:
  - a. Presentar una memoria detallada de actuaciones desarrolladas, que incluya al menos, los contenidos recogidos en el Anexo X de la presente convocatoria.
  - b. Justificar el gasto realizado por el importe total de la subvención concedida y además, el 25% adicional que cofinancia la entidad con fondos propios.
  - c. La acreditación de los gastos se realizará incluyendo:
    - Relación de facturas o gastos realizados, conforme al Anexo XI de la presente convocatoria.
    - ii. Facturas (o demás documentos legales probatorios) del gasto realizado, en concordancia con la naturaleza de los gastos subvencionables, recogidos en el artículo 2 de esta convocatoria.
    - iii. Documento bancario del pago y/o extracto, en el que conste el importe del pago realizado, el tercero perceptor y el concepto de gasto.



#### **ARTÍCULO 12.- REINTEGRO**

Procederá el reintegro de aquellas cantidades percibidas, en la parte no justificada de las mismas o justificadas indebidamente, y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- 1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- 2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- 3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos.
- 4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- 5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 6. Incumplimientos de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

#### ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador previstos en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y normativa de desarrollo concordante.



#### **DISPOSICIONES FINALES**

- 1. Las presentes bases y convocatoria no afectarán a subvenciones que estén específicamente consignadas en el Presupuesto Municipal.
- 2. Las presentes bases y convocatoria, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
- 3. La gestión relativa al otorgamiento, justificación y revocación de las subvenciones será previamente informada por la intervención en el ejercicio de las funciones fiscalizadoras y de índole contable que le son propias.
- 4. En todo lo no dispuesto por estas bases se estará a lo previsto por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás normativa concordante.

SRA.CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA



#### **ANEXO I**

## SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA

<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO:</b> Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2020
D /Da
D./Dªcon NIF En calidad de Representante Legal de la entidad
Con CIF.:y domicilio en
EXPONE:
Que habiendo tenido conocimiento de que la Concejalía de Bienestar Social del
Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha abierto el plazo para la solicitud de
subvenciones a asociaciones de carácter social y según se recoge en las bases para la
concesión de dichas subvenciones, aporta:
concession de dienas subvenciones, aporta.
DOCUMENTACION:
Y SOLICITA:
Que le sea concedida una subvención global deeuros, para la realización
del proyecto que presenta.
En Alhama de Murcia a de de 2020
Fdo
Presidente/a de la Asociación



### ANEXO II DECLARACION RESPONSABLE

**DATOS DEL PROCEDIMIENTO:** Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2020

D./Dª		con NIF	
En calidad de Repr	esentante Legal de la entidad		
Con CIF.:	y domicilio en		
	Municipio	código postal	

**DECLARO** ante el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que la entidad a la que represento:

- A) Se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en ella no concurre ninguna de las circunstancias siguientes:
  - I. Las recogidas en artículo 13.2 de las Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18/11/2003):
    - a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
    - b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
    - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
    - d) Estar incursa, la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del gobierno de la nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule



estas materias.

- e) No hallarse al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

**II.** Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el articulo 4.h) de las bases reguladoras y convocatoria para concesión de subvenciones para proyectos de carácter social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2020.

**DECLARO** que no concurre la circunstancia de tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia (De existir han de estar suspendidas o garantizadas).

III. Igualmente **DECLARO** que la entidad a la que represento no se encuentra incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni tampoco se ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002.

B) Tiene capacidad técnica, organizativa y de gestión para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa de aplicación de la subvención.

C) Asimismo con esta declaración,
Se autoriza para recabar documentación acreditativa de no existir deuda tanto con la
Agencia Tributaria como con Recaudación Municipal.
No autorizo a obtener esta información y me obligo a aportarla al procedimiento
Alhama de Murcia adede 2020
Fdo
Presidente/a de la Asociación



## ANEXO III DECLARACION SOBRE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria pa				
Carácter Social en el Municipio de Alhama de N	•			
(Marcar con un X l	a que corresponda).			
☐ SOLICITUD INICIAL ☐ PF	ROYECTO REALIZADO (MEMORIA)			
D./Dª	con NIF.			
Como representante legal de la entidad				
Con CIF.:y domicilio en				
Municipio	código postal			
DECLARO:				
Que la entidad a la que represento (Marcar con	un X la que corresponda).			
Ha solicitado.				
No ha solicitado.				
Ha obtenido.				
No ha obtenido.				
Otra subvención o ayuda procedente de cualqu	uier Administración pública o privada, nacional o			
internacional para la misma finalidad o activida	nd.			
En caso afirmativo, detallar:				
Ente Importe				
Ente	Importe			
Ente	Importe			
Solicitada Periodo de Aplicación				
Solicitada Periodo de Aplicación				
Solicitada Periodo de Aplicación Concedida	:/hasta//			
Solicitada Periodo de Aplicación				
Solicitada Periodo de Aplicación Concedida Ente				
Solicitada Periodo de Aplicación Concedida Ente  Ente  Solicitada Periodo de Aplicación				
Solicitada Periodo de Aplicación Concedida Ente  Solicitada Periodo de Aplicación Concedida Periodo de Aplicación				
Solicitada Periodo de Aplicación Concedida Ente  Solicitada Periodo de Aplicación Concedida Asimismo, SE COMPROMETE a poner en el	Importe hasta/			
Solicitada Periodo de Aplicación Concedida Ente  Solicitada Periodo de Aplicación Concedida Periodo de Aplicación	Importe hasta/			
Solicitada Periodo de Aplicación Concedida Ente  Solicitada Periodo de Aplicación Concedida Asimismo, SE COMPROMETE a poner en el de Murcia cualquier modificación de lo dec	Importe			
Solicitada Periodo de Aplicación Concedida Ente  Solicitada Periodo de Aplicación Concedida Asimismo, SE COMPROMETE a poner en el de Murcia cualquier modificación de lo dec  Lo que se hace constar en cumplimiento de	Importe			
Solicitada Periodo de Aplicación Concedida Ente  Solicitada Periodo de Aplicación Concedida Asimismo, SE COMPROMETE a poner en el de Murcia cualquier modificación de lo dec  Lo que se hace constar en cumplimiento de	Importe			
Solicitada Periodo de Aplicación Concedida Ente  Solicitada Periodo de Aplicación Concedida Asimismo, SE COMPROMETE a poner en el de Murcia cualquier modificación de lo dec  Lo que se hace constar en cumplimiento de	Importe			



## ANEXO IV DECLARACION RESPONSABLE SOBRE ACTUACIONES POR COVID 19

**DATOS DEL PROCEDIMIENTO:** Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2020

D./Dª	con NIF
	representante legal de la entidad
Con Cl	F.:y domicilio en
	Municipiocódigo postal
DECLA	ARO ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia que:
1.	Cuenta con los Protocolos o Procedimientos de actuación y medidas de prevención oportunos frente al COVID 19.
2.	Las actividades que se desarrollarán en el marco del proyecto presentado se realizarán siguiendo todas las normativas, instrucciones y recomendaciones emitidas por organismos competentes, en materia higiénico-sanitarias y de seguridad y específicamente de prevención del COVID-19.
3.	Será responsabilidad de la entidad a la que represento, implementar los protocolos y/o procedimientos necesarios para garantizar las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, a nivel general y específicamente de prevención del COVID-19, con respecto al uso de instalaciones y/o infraestructuras, al personal de la entidad (bien sean profesionales o voluntarios), a los destinatarios de la actividad, etc.
4.	Cualquier incidencia acaecida al respecto se encontrará bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutante que represento.
=	e se hace constar en cumplimiento de la Convocatoria y Bases Reguladoras para cesión de subvenciones a proyectos de carácter social en el municipio de Alhama rcia.
	Fdo
	Presidente/a de la Asociación



## ANEXO V CERTIFICADO DEL NÚMERO DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN

**DATOS DEL PROCEDIMIENTO:** Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2020

D./Dª .		con NIF
	Municipio	código postal
	CERTIFI	со
Que la entidad a presente docum	•	nsocios a fecha de la firma del
	nado dentro del plazo legalment cter Social en el Municipio de Alhan	e establecido para la solicitud de subvención na de Murcia, para el año 2020.
Y para que const	te a los efectos oportunos, ex	xpido el presente certificado con el Visto
•	•	a adede
VºBº PRESIDENT	E/A	SECRETARIO/A
Fdo.: (Nombre y	Firma)	Fdo.: (Nombre y Firma)



#### ANEXO VI PROYECTO DE ACTUACIONES A DESARROLLAR

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de

Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2020
0 DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO
(NO NECESARIAMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL):
Nombre y Apellidos:
Tlf.:
E-Mail:
Dirección Postal:
Título de responsabilidad en el Proyecto:
1 DENOMINACION DEL PROYECTO:
2 FUNDAMENTACION: antecedentes, contexto y justificación
(Se debe describir el proyecto con los datos más relevantes explicando además, por qué es necesario,
origen de la iniciativa y problemas que pretende resolver. Contar, si procede, la trayectoria de la asociación y su experiencia en proyectos como el que se propone).
and the conference of projection of que to projection.



# 3.- CONTENIDOS DEL PROYECTO Y METODOLOGIA DE TRABAJO: (Se debe explicar lo que se pretende conseguir) **OBJETIVO GENERAL (Meta)** OBJETIVOS ESPECIFICOS (Situación que se pretende alcanzar con el proyecto) DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y METODOLOGIA (Desarrollo de la actividad, cómo se llevará a cabo, los pasos a seguir).



CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (Fechas previstas de realización y duración de cada una de las actividades planificadas)
4 CUANTIFICACION Y DESCRIPCION DE LOS BENEFICIARIOS
(Explicar cuantas personas se pretende atender y cómo se llevará cabo la selección de éstas)
5 DESCRIPCION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
RECURSOS HUMANOS (Personal con el que se cuenta y las tareas y funciones que van a desarrollar, especificando si es personal contratado –contrato laboral o mercantil-, voluntariado o colaboradores esporádicos)



RECURSOS MATERIALES (Enumeración d diverso tipo, transporte)	e recursos, suministros, instalaciones, locales, material de
6 ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y (Se debe explicar cómo se va a llevar a cabo de verificación se utilizarán)	Y EVALUACION la evaluación de la actividad y que herramientas o medios
VºBº PRESIDENTE/A	EL/LA TÉCNCIO RESPONSABLE
Fdo.: (Nombre y Firma)	Fdo.: (Nombre y Firma)



#### ANEXO VII SOLICITUD DE PRORROGA

**DATOS DEL PROCEDIMIENTO:** Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2020.

D./Dª		con N	NF
En calidad de Secretario	o/a de la entidad	_	
Con CIF.:	y domicilio er	າ	
	Municipio	c	ódigo postal
	EX	PONE	
			na subvención en el marco de la cipio de Alhama de Murcia, para
Que, por los motivos o proyecto subvencionad	•		no será posible la ejecución del e diciembre de 2020
(Detallar motivos):			
para la Concesión de	Subvenciones a P 1 punto 2, nos sea	royectos de concedida u	por la que se regulan las Bases Carácter Social de Alhama de na prórroga de tres meses para Ilía de Bienestar Social.
En Alhar	na de Murcia a	_de	de 2020
F	-do		
	<u>-                                    </u>	te/a de la Aso	ociación



## ANEXO VIII ACEPTACION O RENUNCIA DE LA SUBVENCION

**DATOS DEL PROCEDIMIENTO:** Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2020

D /D 0					
			_con NIF		
En calidad de Repres	sentante Legal de la	entidad			
Con CIF.:	y domici	lio en			
			código postal		
EXPONE:					
Que habiendo sido	o notificada a esta	entidad la j	propuesta de resoluci	ión de co	ncesión
de subvenciones	en orden a las B	ases Regula	doras que rigen la	Convocat	oria de
		_	n el Municipio de Al		
	•		·		
•	•		ına subvención por	•	
€ para el p	royecto				:
□ NO ACEPTA	LA SUBVENCION	y por lo tant	o <b>RENUNCIA</b> a la mis	ma.	
		, .			
	A SUBVENCION obligaciones:	propuesta	comprometiéndose	a cum <sub>l</sub>	plir las

- 1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión.
- 2. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de justificación de otras subvenciones.
- 3. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir las responsabilidades que pueden derivarse de su realización.
- 4. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alhama de Murcia", así como incorporar el logotipo oficial de la Concejalía que será facilitado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Así mismo, este texto y logotipo se incorporará en cuantas publicaciones se realicen en redes sociales, medios de comunicación, y cualesquiera otros medios o herramientas comunicativas y de difusión.
- 5. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Ayuntamiento.
- 6. Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto, cuando se compruebe una modificación sin la previa conformidad del órgano concedente de los fines en razón de los que se concedió la subvención, cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto o cuando el gasto haya sido



inferior al subvencionado.

- 7. Justificar la subvención concedida de acuerdo a las normas vigentes y presentar la justificación del gasto por el importe total de la subvención concedida y además el 25% adicional que cofinancia la entidad con fondos propios.
- 8. Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con antelación suficiente para valorar dichos cambios y en su caso, autorizarlos o desestimarlos.
- 9. Cofinanciar con fondos propios la subvención otorgada, aportando al menos el 25% adicional al importe subvencionado.
- 10. Conservar la documentación justificativa de la subvención por los periodos legalmente establecidos, atendiendo a cuantas comprobaciones y/o requerimientos sean necesarios realizar.
- 11. El beneficiario de la subvención concedida al amparo de la presente convocatoria, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por los órganos competentes.
- 12. Las demás establecidas en la Ley General de Subvenciones.

	En A	Alhama de Murcia a	de	de 2020
Fdo				
140	Presidente/a de la	a Asociación	_	

**NOTA RECORDATORIA**: La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto hasta tanto no se notifique la Resolución Definitiva.

SRA. CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA



## ANEXO IX JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

**DATOS DEL PROCEDIMIENTO:** Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2020

Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2020					
D/Dª	Presidente/a de la Asociación				
con CIF nº	y domicilio				
en	de Alhama de Murcia				
Adjunta la siguiente documentación para la justific					
esta Asociación para la realización de actividades d	e carácter social en el año 2020:				
1 MEMORIA de actuaciones desarrolladas, según	Anexo X				
<ul> <li>2 CUENTA JUSTIFICATIVA, que contendrá:</li> <li>A. Anexo XI, relación de gastos realizados</li> <li>B. Justificantes de los gastos realizados (factura así como el justificante de pago). Todos l referirse a actividades realizada efectivame Murcia.</li> </ul>	os justificantes de gastos deberán				
3 JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL de la Difusión conste la participación de la Concejalía de Bier (muestras de folletos, carteles y cuantas publicad medios de comunicación, y cualesquiera otros me de difusión).	nestar Social de Alhama de Murcia ciones se realicen en redes sociales, dios o herramientas comunicativas y				
I	En Alhama de Murcia a de de				
Fdo					
El/la Presidente/a de la	a Asociación				



## ANEXO X MEMORIA DE ACTUACIONES DESARROLLADAS

**DATOS DEL PROCEDIMIENTO:** Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2020

O DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO (NO NECESARIAMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL):  Nombre y Apellidos:  Tlf.:  E-Mail:  Dirección Postal:  Título de responsabilidad en el Proyecto:
Nombre y Apellidos: Tlf.: E-Mail: Dirección Postal:
Tlf.: E-Mail: Dirección Postal:
E-Mail: Dirección Postal:
Dirección Postal:
Título de responsabilidad en el Provecto:
Titulo de responsabilidad en el Froyecto.
1 DENOMINACION DEL PROYECTO REALIZADO:
2 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: antecedentes, contexto y justificación
(Se debe describir el proyecto con los datos más relevantes explicando además, si ha habido
variaciones significativas respecto al proyecto inicialmente presentado).



(Describir cada una de las actividades realizadas, fechas de inicio y finalización, así como señalar si ha habido alguna modificación respecto de las indicadas al inicio)
habido alguna modificación respecto de las indicadas al inicio)



4 CUANTIFICACION Y DESCRIPCION DE LOS BENEFICIARIOS  (Explicar que perfil y cuántas personas se han atendido o han participado en las actividades del proyecto. En caso de que el proyecto comprenda varias actividades, se deberá especificar el nº de beneficiarios de cada una de ellas, así como la suma total)						
5 DESCRIPCION DE LOS RECURSOS UTILIZADOS						
RECURSOS HUMANOS (Personal con el que se cuenta y las tareas y funciones que han desarrollado, especificando si es personal contratado –contrato laboral o mercantil-, voluntariado o colaboradores esporádicos)						
espectualities,						
RECURSOS MATERIALES (Enumeración de recursos, suministros, instalaciones, locales, material de diverso tipo, transporte)						

6 RESULTADOS OBTENIDOS: SEGUIMIENTO Y EVALUACION (Se debe explicar cómo se ha llevado a cabo la evaluación de la actividad y que herramientas o medios de verificación se han utilizado. Así mismo, se deberá especificar en qué grado se han conseguido los objetivos previstos).					
VºBº PRESIDENTE/A	EL/LA TÉCNCIO RESPONSABLE				
Fdo.: (Nombre y Firma)	Fdo.: (Nombre y Firma)				



#### **ANEXO XI**

**DATOS DEL PROCEDIMIENTO:** Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2020

#### **RELACION DE GASTOS**

D./Dª	_con NIF	, en calidad de Representante Legal	de la entidad
		_con CIF.:	
En relación al proyecto/actividad: (nombre del Proyec	rto):		
Subvencionado en el año 2019 por el Ayuntamiento d	le Alhama de Murcia, en cumplimient	o de la obligación de justificación.	

#### **HAGO CONSTAR**

Que la relación de gastos que se detallan a continuación han sido ejecutados para la implementación del proyecto/actividad arriba detallado:

Nº ORDEN	NOMBRE PROVEEDOR	CIF PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE*	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								



11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.				_	
22.					

<sup>\*</sup>Los importes se reflejarán con IVA incluido

Se pueden insertar tantas filas como sean necesarias para incluir en esta relación todos los justificantes de gastos existentes

En Alhama de Murcia a de de

Fdo\_\_\_\_\_

El/la Presidente/a de la Asociación